

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de diciembre de 2013, se reúnen los señores Osvaldo IADAROLA, Claudio MARÍN y Alejandro TAGLIACOZZO, en representación de F.O.E.T.R.A. SINDICATO BUENOS AIRES, y los señores Daniel DI FILIPPO, Hugo RE y Roberto CHOQUE en representación de TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., quienes manifiestan lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- El compromiso de las partes con la búsqueda de la máxima calidad del servicio que se brinda a los clientes y la promoción del trabajo preventivo y de restauración del plantel exterior.
- Que es interés de las partes dar solución a las situaciones ocasionadas por la contingencia climática y a su vez continuar con la instrumentación operativa del "Grupo Móvil Operaciones Técnicas" de acuerdo a lo acordado en el acta 02/06/2010 cuyo contenido ratifican, sin descuidar la dotación estable de las diferentes O&M y M&S.

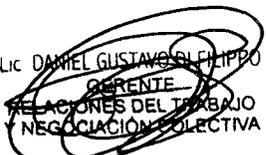
En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** La conformación de tres concentraciones dentro del ámbito de representación de FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES del nuevo grupo laboral denominado "Grupo Móvil Operaciones Técnicas" cuyos integrantes tendrán como lugar de trabajo la siguiente zona geográfica:

- 1) **CONCENTRACION OESTE:** Comprende el área geográfica correspondientes a los Distritos Jonte, Morón, San Justo, Castelar, Bella Vista y Merlo.
- 2) **CONCENTRACIÓN SUROESTE:** Comprende el área geográfica correspondiente a los Distritos Lanús, Lomas y Monte Grande.
- 3) **CONCENTRACIÓN SURESTE:** Comprende el área geográfica correspondiente a los Distritos Quilmes y Florencio Varela.

El personal de este grupo laboral, también podrá según la oportuna evaluación Gremio – Empresa, ser asignado para realizar trabajos fuera del área correspondiente a la concentración, aplicando íntegramente en estos casos las compensaciones dispuestas en el art. 36 del CCT 547/03 "E".

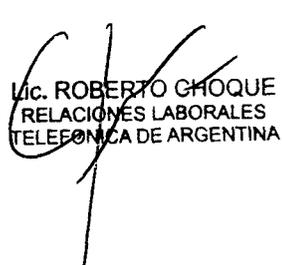
En función de las características especiales y la amplitud del lugar del trabajo definido para este grupo laboral, las partes acuerdan considerar a los fines administrativos y de representación sindical, sin perjuicio de que la oficina de supervisión del grupo pueda ubicarse en otro lugar, a los siguientes establecimientos de acuerdo a la zona de concentración correspondiente, a saber: **CONCENTRACIÓN OESTE:** en la calle Senador Morón 1402 de la localidad de Bella Vista; **CONCENTRACIÓN SUROESTE:** la calle General Rodríguez 350 de la localidad de Monte Grande, **CONCENTRACIÓN SURESTE:** en la calle Rivadavia 65 de la localidad de Quilmes. La Empresa garantizará un lugar dentro de la zona correspondiente a cada concentración para que, al menos una vez por semana, la totalidad del personal presente tome servicio de manera conjunta.



Lic. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO  
GERENTE  
RELACIONES DEL TRABAJO  
Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA



Contador HUGO RE  
APODERADO



Lic. ROBERTO CHOQUE  
RELACIONES LABORALES  
TELEFÓNICA DE ARGENTINA



SEGUNDO: A fin de dotar de recursos a las concentraciones mencionadas precedentemente, la Empresa realizará durante los próximos 30 días:

- a) La contratación de 20 trabajadores dentro del "Grupo Móvil Operaciones Técnicas" a plazo fijo hasta el día 28/02/2014 para realizar tareas de mantenimiento correctivo con carácter extraordinario. Los mencionados trabajadores serán incorporados a la planta permanente de la empresa a partir del 01/03/2014, distribuyéndose en alguna de las concentraciones previstas en el punto PRIMER, para realizar las tareas de carácter preventivo dentro de las pautas que se establecen en el punto TERCERO.
- b) 2 ingresos a la planta permanente dentro del grupo laboral Post-venta, a fin de reforzar las dotaciones de las oficinas San Miguel y MyS Monte Grande
- c) La Comisión Gremio – Empresa evaluará la necesidad de complementar la dotación del Grupo Móvil en alguna de las tres concentraciones con personal que actualmente se desempeñen en las áreas de M&S y que resulta seleccionado a través de oportunidades de desarrollo, siempre que se cumplan los parámetros del punto TERCERO.
- d) La Empresa regularizará administrativamente al personal que actualmente se encuentra realizando funciones del Grupo Móvil Operaciones Técnicas en virtud de lo acordado en el punto CUARTO del Acta del 02/06/2010.

TERCERO: Con el fin de evitar que las actividades del grupo "Grupo Móvil Operaciones Técnicas" se desarrollen en perjuicio de las dotaciones estructurales correspondientes a las O&M y M&S, las partes acuerdan los siguientes límites operativos:

- a) Sin perjuicio de lo acordado en el punto SEGUNDO inciso a) del presente, la Empresa privilegiará la asignación de tareas de carácter preventivo o mantenimiento mayor al personal perteneciente al "Grupo Móvil Operaciones Técnicas", comprometiéndose evaluar en oportunidad de la contingencia que altere la necesidad del servicio en el espíritu del art. 111 del CCT 547/03"E" a la realización de tareas correctivas y de provisión descriptas a título enunciativo en la descripción de funciones previstas para este grupo laboral en el Anexo I del CCT 547/03 "E"
- b) La dotación del grupo "Grupo Móvil Operaciones Técnicas" para el ámbito territorial de FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES no podrá exceder de 46 trabajadores. En el caso de que la Empresa necesitara superar dicho tope, deberá acordarlo con la representación sindical.

No siendo para más, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Contador HUGO RE  
(APODERADO)

Lic. DANIEL GUSTAVO DI FILIPP  
GERENTE  
Lic. ROBERTO CHIRALAZZONES DEL TRABAJO  
RELACIONES LABORALES ASOCIACIÓN COLECTIVA  
TELEFONICA DE ARGENTINA



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



Expte N°1.606.157/14

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11 00hs del día 19 de Mayo de 2014, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, por la representación gremial **FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES**, los señores: Alejandro F. TAGLIACOZZO, en su carácter de Secretario de Asuntos Profesionales, y Fabio Alejandro ASCIUTTI con D.N.I. N°20 988.558, en carácter de **Delegado de Personal**, por una parte y por la empresa. **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**, la Dra. Laura A. LONGARELA, en carácter de apoderada, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que. Cumpliendo con el Dictamen N°1759 obrante a fs 33/34 venimos a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial **FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES** y la empresa: **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**, celebrado el día 09/12/13, obrante a fs.2/3, y solicitamos su pertinente homologación.-----

Oídas las partes el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal, para su conocimiento y consideración -----

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica -----

**REPRESENTACIÓN GREMIAL**

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIA**

*[Firmas manuscritas de la representación gremial]*

*[Firma manuscrita de la representación empresarial]*

*[Firma manuscrita]*  
Sello circular: Lic. Omar M. Rico, Secretario de Conciliación, Depto. de Relaciones Laborales N° 1, B.A.